

Transposición NIS 2.0. Gobernanza y otros retos

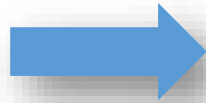
Javier Candau
Adjunto al Subdirector
Centro Criptológico Nacional
ccn@cni.es / adjccn@ccn.cni.es



CCN / CCN-CERT



- Ley 11/2002 reguladora **del Centro Nacional de Inteligencia.**
- RD 421/2004, 12 de Marzo, que regula y define el ámbito y funciones del **CCN.**



- RD 311/2022 de 4 de mayo, que regula el **Esquema Nacional de Seguridad** para todo el **Sector Público + sistemas manejan información clasificada + Sector privado** (preste servicios S. Público). (Antecedentes: RD 3/2010 y RD 951/2015) (Desarrollo: Art 156.2 de la Ley 40/2015)
- RDL 12/2018, de 7 de septiembre, de Seguridad de las Redes y Sistemas de Información. **Coordinación incidentes.**
- **RDL 14/2019, de 31 de octubre, Medidas urgentes. Coordinación CSIRT públicos y enlace con exterior**
- **RD 43/2021, de 28 de enero, Desarrollo RDL 12/2018. Plataforma Nacional**

MISIÓN

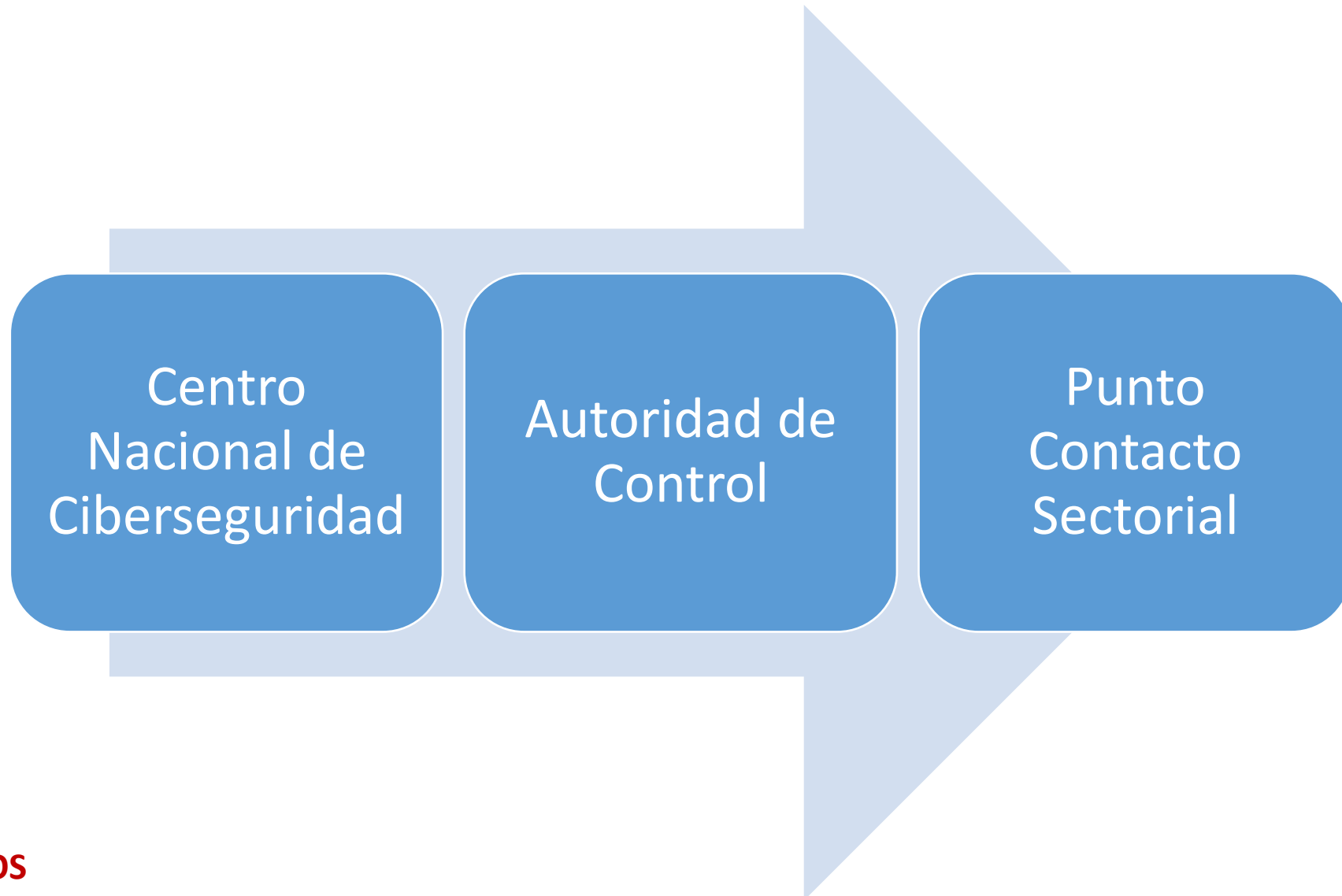
Contribuir a la mejora de la **ciberseguridad española**, siendo el centro de alerta y respuesta nacional que coopere y ayude a responder de forma rápida y eficiente al **Sector Público** a afrontar de forma activa las nuevas ciberamenazas.

COMUNIDAD

Responsabilidad en ciberataques sobre:

- **sistemas clasificados,**
- sistemas del **Sector Público,**
- empresas y organizaciones de **sectores estratégicos** para el país en coordinación con el CNPIC.

• NIS 2.0. Gobernanza ciberseguridad



• Centro Nacional de Ciberseguridad

Es la **autoridad nacional competente única** en materia de gobernanza de la ciberseguridad, encargada de la **dirección, impulso y la coordinación**, en el ámbito de esta ley, de todas las actividades necesarias para garantizar un elevado nivel de ciberseguridad en España y contribuir a la ciberseguridad de la Unión Europea

A crear en 12
meses tras la
publicación

- Órgano superior para la gobernanza y **coordinación** de las actividades
- Autoridad Nacional Competente en el ámbito de la ciberseguridad
- Autoridad nacional de gestión de crisis
- Punto de contacto único
- Informar al público sobre incidentes que afecten a más de una autoridad de control
- Establecer, en situaciones de justificada necesidad aprobada mediante **resolución motivada**, con el asesoramiento de las autoridades de control, las **obligaciones específicas necesarias para garantizar la seguridad de las redes y sistemas de información**.
- Promover y aprobar, en su caso, el uso de estándares, guías, especificaciones, instrucciones técnicas

• Autoridades de Control



- Establecer **canales de comunicación con las entidades esenciales e importantes**, entre los que se incluyen la **Plataforma Nacional de Notificación y Seguimiento de Ciberincidentes prevista en el artículo 19**.
- Recibir y realizar el **seguimiento de las notificaciones sobre incidentes** que sean presentadas en el marco de esta ley a través de los CSIRT nacionales de referencia.
- **Informar al público sobre determinados incidentes**, cuando la difusión de dicha información sea necesaria para evitar un incidente o gestionar uno que ya se haya producido.
- Participar, de forma voluntaria, en las **revisiones inter pares** ...
- **Proponer las medidas de gestión de riesgos de ciberseguridad** de obligado cumplimiento para las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta norma.
- **Potestad sancionadora**
- **Cualquier otra atribuida en esta ley o en su desarrollo reglamentario**.

CSIRT de referencia no cambian las funciones respecto RDL 12/2018 Y RD 43/2021

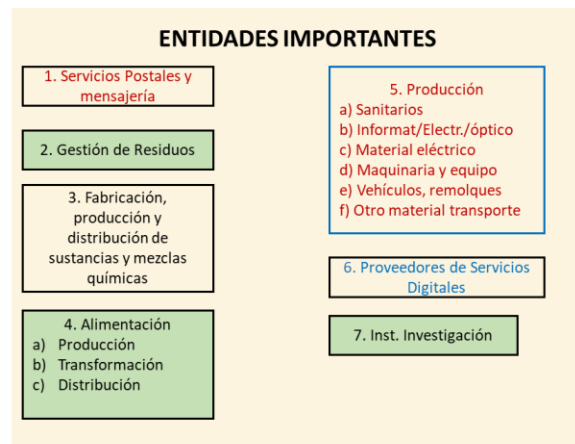
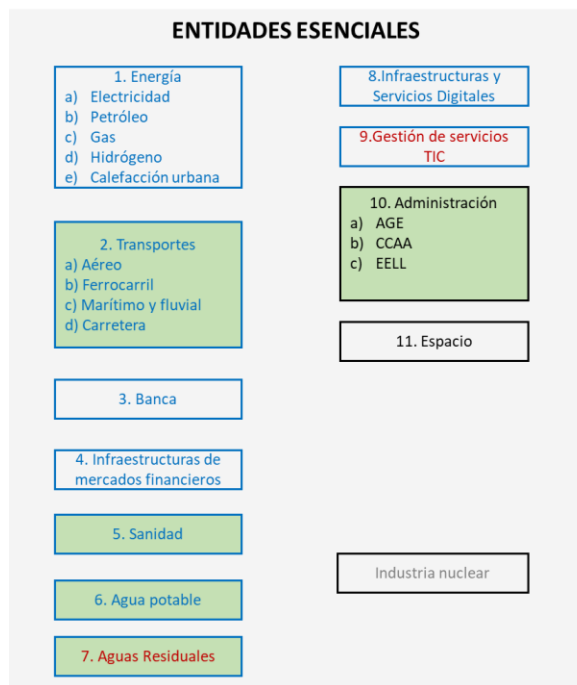
• Puntos Contacto Sectoriales

ARTICULO 7.3 Por cada uno de los sectores relacionados en los anexos I y II, se designará, al menos, un **órgano ministerial u organismo o entidad de derecho público vinculado o dependiente de la Administración General del Estado** que será, en el marco de sus competencias, el punto de contacto especializado con el Centro Nacional de Ciberseguridad y las autoridades de control.

☑ Funciones

- Impulsar las políticas de seguridad y velar por la aplicación y cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta ley
- Identificación y designación de las EE e EI.
- Cualquier otra que se le asigne reglamentariamente.
- Colaborar con el CNC y las AC en el desarrollo de las siguientes actividades
 - Elaboración los perfiles específicos de cumplimiento
 - Informar de incidentes.
 - Supervisión del cumplimiento por parte de las entidades esenciales e importantes de las obligaciones que se determinan en la presente ley
 - Establecimiento de los canales de comunicación oportunos

• RETOS NIS 2.0



Infraestructuras críticas (2011)
 Servicios esenciales NIS1.0 (2016)
 Servicios esenciales NIS2.0 (2022)

■ Mayoría operadores Públicos

+ 50 EI
+250 EE

empleados

+4k EI
+1k EE

empresas



1 LISTADO OSE/OSI

Auto registro / validación

2 MEDIDAS DE CIBERSEGURIDAD

Homogéneas que permitan conocer el nivel de ciberseguridad. Actos de ejecución

3 DEMOSTRACIÓN CUMPLIMIENTO

Certificación / Declaración de conformidad

4 NOTIFICACIÓN INCIDENTES. PNNSC

Conocer todos los incidentes

5 GESTIÓN DE CRISIS

Reaccionar ante los incidentes críticos
 Centro Nacional de Ciberseguridad + CCN-CERT
 Red Nacional de SOC,s

• TAREAS URGENTES



Auto registro y validación



**Medidas de seguridad según
el análisis de riesgos**



Superficie de exposición



**Esquema de certificación y
auditorías de cumplimiento**



**Notificación de
ciberincidentes**



Respuesta ante ciberincidentes



OBLIGACIONES. AUTOREGISTRO Y VALIDACIÓN



<https://plataformanacionalciber.gob.es>





ENS COMO INSTRUMENTO DE CUMPLIMIENTO



Perfil de Cumplimiento Especifico
CCN-STIC 892

Perfil de Cumplimiento Especifico para organizaciones
en el ámbito de aplicación de la Directiva NIS2
(PCE-NIS2)



Agosto 2024

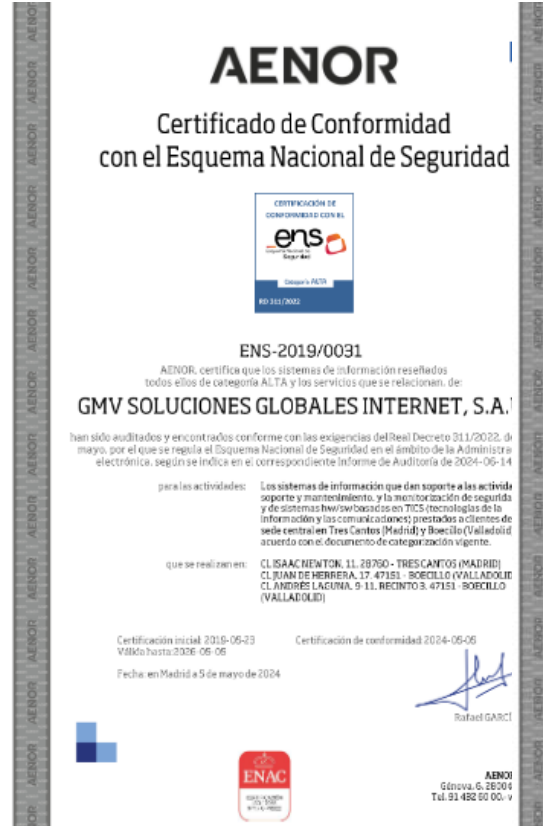
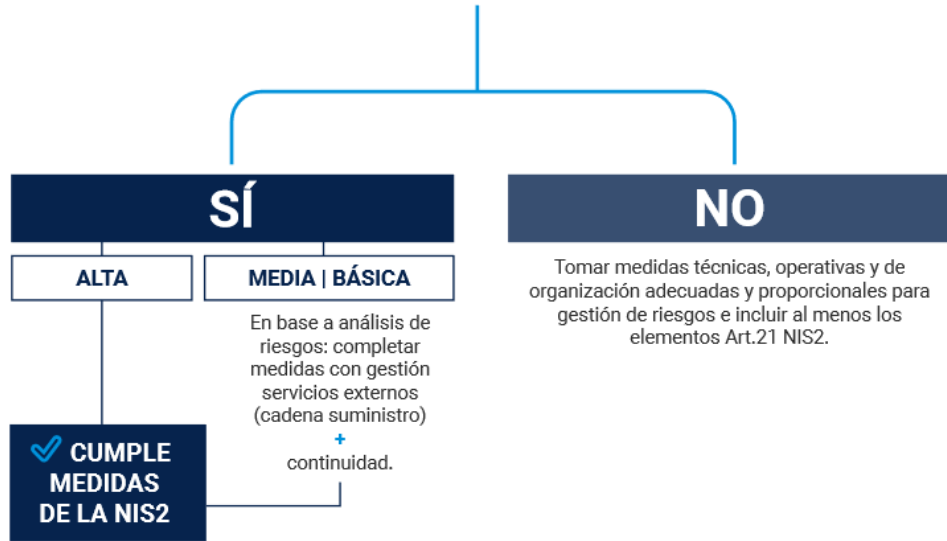


Medidas generales de la Directiva NIS2	Medidas de seguridad del ENS relacionadas
Art. 21 a) las políticas de seguridad de los sistemas de información y análisis de riesgos.	Art. 12. Política de seguridad y requisitos mínimos de seguridad [org.1] Política de Seguridad [org.2] Normativa de Seguridad [op.pl.1] Análisis de riesgos
Art. 21 b) La gestión de incidentes.	Art. 25. Incidentes de seguridad. [op.exp.7] Gestión de incidentes
Art. 21 c) La continuidad de las actividades, como la gestión de copias de seguridad y la recuperación en caso de catástrofe, y la gestión de crisis.	Art. 26. Continuidad de la actividad. [op.cont.4] Medios alternativos [mp.info.6] Copias de seguridad [op.con.1] Análisis de impacto (BIA) [op.con.2] Plan de Continuidad [op.con.3] Pruebas periódicas
Art. 21 d) La Seguridad de la cadena de suministro, incluidos los aspectos de seguridad relativos a las relaciones entre cada entidad y sus proveedores o prestadores de servicios directos.	[op.ext.3] Protección de la cadena de suministro [op.ext.1] Contratación y acuerdos de nivel de servicio [op.ext.2] Gestión diaria [op.ext.4] Interconexión de sistemas
Art. 21 e) La seguridad en la adquisición, y el desarrollo y mantenimiento de sistemas de redes y de información, incluida la gestión y divulgación de las vulnerabilidades.	Art. 19. Adquisición de productos de seguridad y contratación de servicios de seguridad. [op.pl.3] Adquisición de nuevos componentes [op.pl.5] Componentes certificados [mp.sw.1] Desarrollo de aplicaciones [mp.sw.2] Aceptación y puesta en servicio [op.exp.4] Mantenimiento y actualizaciones de seguridad [op.mon.3] Vigilancia



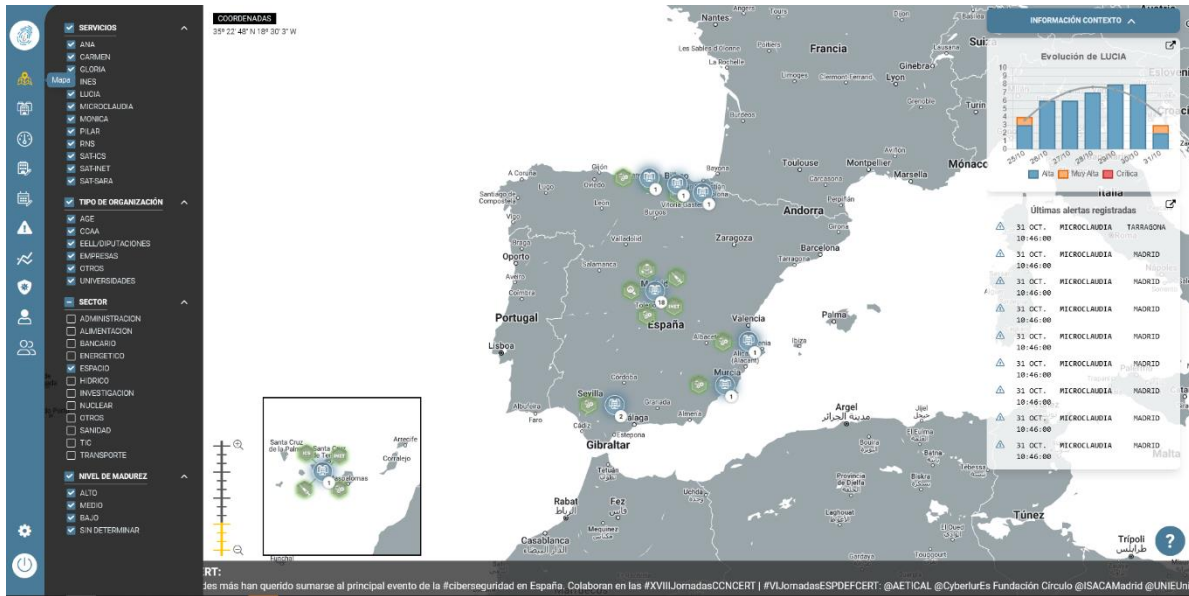
ENS. DEMOSTRACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

¿DISPONE DE CERTIFICADO ENS?

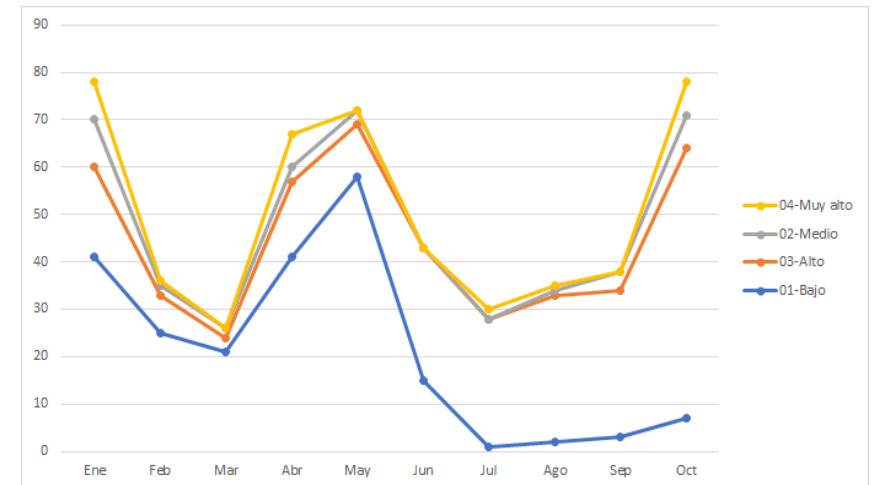




OBLIGACIONES. NOTIFICACIÓN CIBERINCIDENTES. EJEMPLO SECTOR ESPACIO

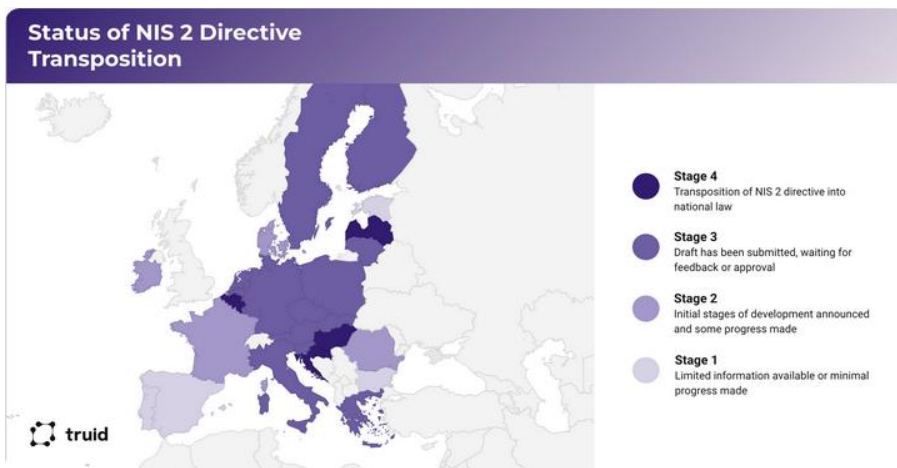


+500 incidentes



26 / 75
ENTIDADES EN EL SISTEMA

• ESTADO DE LA TRANSPOSICIÓN

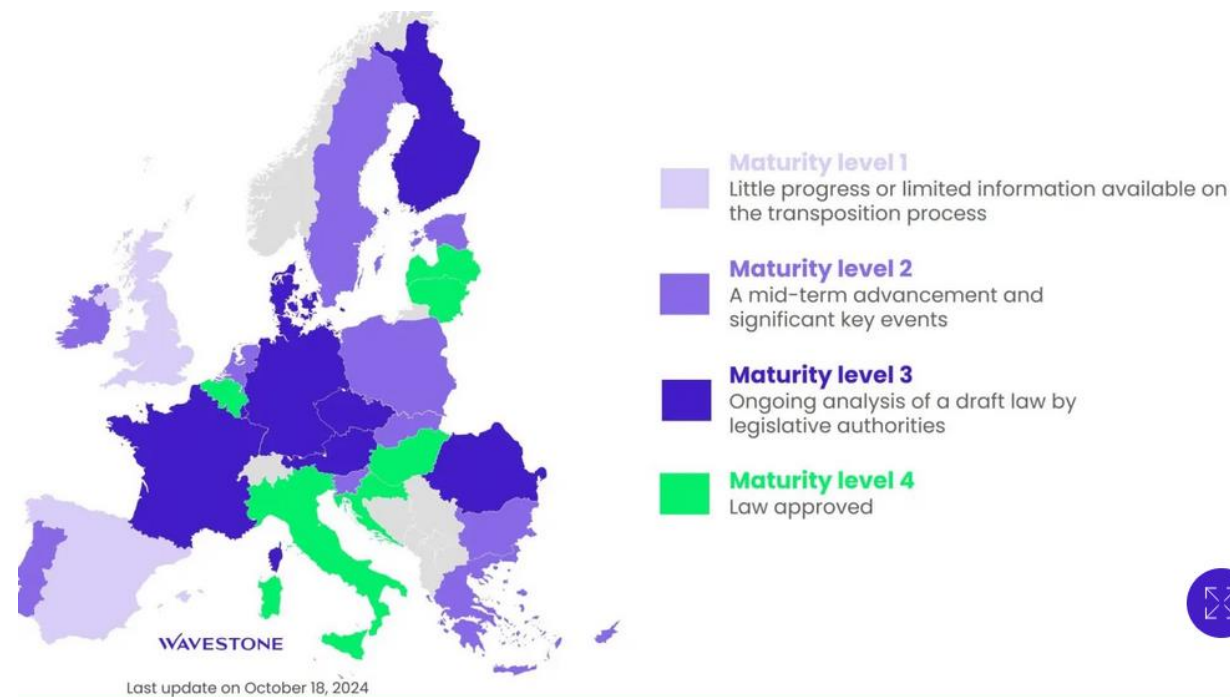


Consulta 12.01.2025

Spain

The legislative process has not started, and there have been no significant updates or public consultations regarding the directive's transposition into Spanish law.

<https://www.truid.app/blog/the-nis2-directive-in-eu-a-country-by-country-breakdown>



<https://www.wavestone.com/en/insight/nis-2-european-countries-transposing-directive/>

• QUÉ APORTA ESPAÑA A LA UE



GESTIÓN DE RIESGOS

Conjunto armonizado y proporcional de medidas de ciberseguridad con el ENS.



INTERCAMBIO CONTINUO

Intercambio de incidentes. LUCIA. Sistema conjunto de gestión de incidentes.



INTELIGENCIA COMPARTIDA

REYES ofrece visión sobre la superficie de exposición y facilita la respuesta.



RESPUESTA INTEGRADA

La RNS permite disponer de plataformas de intercambio de IOC, IOA e información relevante.

Muchas

Gracias

E-mails

ccn@cni.es

info@ccn-cert.cni.es

sat@ccn-cert.cni.es

microclaudia@ccn-cert.cni.es

ens@ccn-cert.cni.es

organismo.certificacion@cni.es



RD 311/2022 Esquema Nacional de **Ciber**Seguridad

7

Principios básicos

- a) Seguridad como proceso integral
- b) Gestión de seguridad basada en riesgos
- c) Prevención, detección, respuesta y conservación
- d) Existencia de Líneas de defensa
- e) Vigilancia Continua
- f) Reevaluación periódica
- g) Diferenciación de responsabilidades

- a) Marco organizativo (4)
- b) Marco operacional (33)
- c) Medidas de protección (36)

in
o
n
s
i
o
n

73

Medidas de seguridad

- a) Organización e implantación del proceso de seguridad
- b) Análisis y gestión de riesgos
- c) Gestión del personal
- d) Profesionalidad
- e) Autorización y control de accesos
- f) Protección de las instalaciones
- g) Adquisición de productos y contratación de servicios seguridad
- h) Mínimo privilegio
- i) Integridad y actualización del sistema
- j) Protección de la información almacenada y en tránsito
- k) Prevención ante otros sistemas de información interconectados
- l) Registro de actividad y detección de código dañino
- m) Incidentes de Seguridad
- n) Continuidad de la actividad
- o) Mejora continua del proceso de seguridad

15

Requisitos mínimos

1. Los **Principios básicos**, que sirven de guía.
2. Los **Requisitos mínimos**, de obligado cumplimiento.
3. La **Categorización de los sistemas** para la adopción de **medidas de seguridad** proporcionadas.
4. La **auditoría de la seguridad** que verifique el cumplimiento del ENS. **Sellos de conformidad**.
5. La **respuesta a incidentes de seguridad**. Papel del CCN- CERT. **Notificación y auditoría**
6. El uso de **productos certificados**. Papel del Organismo de Certificación (CCN).
7. La **formación y concienciación**.
8. Serie 800 Guías CCN-STIC (+90 documentos)



Categoría BÁSICA: 52 / 45 controles (70%)

Categoría MEDIA: 68 / 63 controles (93%)

Categoría ALTA: 73 / 75 controles (100%)